

DECRETO N°:

TEMUCO: 28 MAR 2022

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Valtek S.A., ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 10 de marzo del 2022.-
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1.- Apruébese Contrato **SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA ÁREAS QUÍMICA CLÍNICA -HEMATOLOGÍA Y VHS, UROANÁLISIS, PREANALÍTICA Y TEST RÁPIDOS, HEMOGLOBINA GLICOSILADA, INMUNOHEMATOLOGÍA Y MICROBIOLOGÍA DEL LABORATORIO CLÍNICO DE LA MUNICIPALIDAD, LINEA NÚMERO DOS Y CUATRO**, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Valtek S.A, Rol único tributario N°79.568.850-1, por escritura pública de fecha 10 de marzo del 2022.-

2.- La vigencia del contrato será de tres años, sin renovación, contados desde la suscripción del contrato, sin perjuicio del decreto alcaldicio que lo apruebe con un plazo de implementación de cuarenta días corridos, para la Línea Número Dos y Cuatro

3.- El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica

mra/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Educación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 1260/2022

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2022

CONTRATO SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA ÁREAS QUÍMICA CLÍNICA -HEMATOLOGIA Y VHS, UROANÁLISIS, PREANALITICA Y TEST RAPIDOS, HEMOGLOBINA GLICOSILADA, INMUNOHEMATOLOGÍA Y MICROBIOLOGIA DEL LABORATORIO CLÍNICO DE LA MUNICIPALIDAD, LINEA NÚMERO DOS Y CUATRO.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

VALTEK S.A.

Mcl/Mma/PRH*****

EN TEMUCO, República de Chile, a diez de Marzo del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, cedula nacional de identidad número ambos con domicilio en Temuco, calle Prat número seiscientos cincuenta y por la otra **VALTEK S.A.**, persona jurídica de derecho privado, Rol Único



número setenta y nueve millones quinientos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta guion uno, con domicilio en calle Marathon número mil novecientos cuarenta y tres, comuna de Ñuñoa, representada por don **MAURICIO GONZALO SALAZAR PINTO**, chileno, médico, cedula nacional de identidad número

con domicilio en

comuna de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos setenta y uno de fecha seis de septiembre del dos mil veintiuno se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento sesenta y uno guion dos mil veintiuno: **"CONTRATO SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA ÁREAS QUÍMICA CLÍNICA -HEMATOLOGÍA Y VHS, UROANÁLISIS, PREANALÍTICA Y TEST RÁPIDOS, HEMOGLOBINA GLICOSILADA, INMUNOHEMATOLOGÍA Y MICROBIOLOGÍA DEL LABORATORIO CLÍNICO DE LA MUNICIPALIDAD"**. La Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada en virtud de decreto número mil de fecha veintiocho de diciembre del dos mil veintiuno, al Proveedor en su Línea número dos y cuatro. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a este contrato. **SEGUNDA. OBJETO.** En este acto y por medio del presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** representada por su Alcalde, encarga al Proveedor, **VALTEK S.A.**, suministro para la adquisición de insumos y reactivos para áreas química clínica -hematología y vhs, uroanálisis, preanalítica y test

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



rápidos, hemoglobina glicosilada, inmunohematología y microbiología del laboratorio clínico de la municipalidad”, en su línea número dos y cuatro. Las características, condiciones, lugar y otras exigencias en que se ejecutarán los servicios motivo del presente contrato de suministro, se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento sesenta y uno guion dos mil veintiuno, ya singularizado. **TERCERA. PRECIO-FORMA DE PAGO.** La Municipalidad pagará al Proveedor, mediante estado de pago mensuales. La factura deberá ser presentada en el Departamento de Salud Municipal. El pago de dicho documento se realizará a través de administración y Finanzas, una vez efectuada la recepción de los servicios, en conformidad a lo dispuesto en el artículo dieciocho “Forma de Pago”, de las Bases Administrativas, ya mencionadas. **CUARTA. MULTAS.** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar multa establecida en el artículo diecisiete de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo. **QUINTA. PLAZO IMPLEMENTACIÓN:** El plazo de implementación, será de cuarenta días corridos, para la Línea Número Dos y Cuatro. **SEXTA. SANCION INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento por parte de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago y/o pago, teniendo los valores respectivos carácter de indemnización. **SEPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será de tres años, sin renovación, contados desde la suscripción del contrato, sin perjuicio del decreto alcaldicio que lo apruebe. **OCTAVA: GARANTÍA:** Sin perjuicio de los

señalado precedentemente, y a fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al Proveedor, ésta hace entrega de Póliza número cero uno guion veintitrés guion cero dos tres dos uno uno de Asegurador Porvenir S.A. con fecha de inicio desde el día cinco de enero del dos mil veintidós y termino treinta y uno de diciembre del dos mil veinticinco, por un monto veintinueve millones setecientos mil pesos, a favor de la Municipalidad de Temuco. **NOVENA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL.** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha once de mayo del dos mil veintidós. **DECIMA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS.** Para los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan su domicilio en la Municipalidad de Temuco y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada, Muriel Marion María José Maturana Arriagada, para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos que deriven de esta escritura serán asumidos por el Proveedor. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍA.** La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. La personería de don **MAURICIO GONZALO SALAZAR PINTO**, para actuar en nombre y representación de **VALTEK S.A.**, consta en escritura pública de fecha veintidós de febrero del dos mil veintidós, otorgada ante el notario público suplente don Humberto Quezada Moreno de la vigésima sexta notaria de Santiago, repertorio número mil cuatrocientos noventa y seis guion dos mil veintidós. Documentos que no se inserta por ser conocidas



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil doscientos sesenta.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MAURICIO GONZALO SALAZAR PINTO
pp. VALTEK S.A.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 21 MAR. 2022





HJ'A INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

